

COMUNICADO

Fecha : 4 de marzo de 2003

Asunto : Ampliación de Capital de TELEFÓNICA

Ajustes en los contratos de Opción y Futuro sobre Acciones

TELEFÓNICA, S.A., haciendo uso de la autorización de su Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2002, acaba de anunciar una ampliación de capital totalmente liberada y sin diferencia de dividendos de una acción nueva por cada cincuenta antiguas. La fecha en la que comienza el plazo de asignación gratuita de las acciones es el 11 de marzo y durará hasta el 25 de marzo. El ajuste que conlleva esta ampliación de capital es el siguiente:

El ajuste del Contrato de Opción sobre Telefónica se hará de la siguiente forma:

Las Condiciones Generales de Opciones sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.1.b) establecen para este caso que:

- *"El número de acciones representativas de un Contrato se multiplica por el cociente acciones después / acciones antes".*

En consecuencia, cada contrato de Telefónica será representativo de 104 acciones ($51/50 \times 102$ acciones = 104) **para los vencimientos que ya tienen posición abierta (marzo, junio, septiembre y diciembre de 2003).**

- *"El Precio de Ejercicio se multiplica por el cociente inverso, es decir, acciones antes / acciones después".*

En consecuencia, los Precios de Ejercicio de los vencimientos que ya ahora tienen posición abierta (marzo, junio, septiembre y diciembre de 2003) se multiplicarán por 0,98039215 ($50/51=0,98039215$).

Los nuevos Precios de Ejercicio son aquellos que resulten de redondear al número con dos decimales más cercano el resultado de multiplicar el actual Precio de Ejercicio por el factor señalado en el punto anterior.

El ajuste del Futuro sobre acciones de Telefónica se hará de la siguiente forma:

Las Condiciones Generales de Futuros sobre Acciones cotizadas (Apartado 9.1.b) establecen para este caso que:

- *"El número de acciones representativas de un Contrato se multiplica por el cociente acciones después / acciones antes".*

En consecuencia, cada contrato de futuro sobre Telefónica será representativo de 104 acciones ($51/50 \times 102 = 104$).

- La Comisión de Supervisión y Vigilancia acordó que para mantener el valor económico de las posiciones de los futuros antes y después del ajuste es necesario ser cuidadosos en el tratamiento de los decimales que se derivan del cálculo del Precio de Registro según las Condiciones Generales. Como consecuencia de esta instrucción, se buscará aquel Precio de cierre de la posición de los contratos de 102 acciones junto con aquel Precio de Registro de los contratos de 104 acciones que cumplan la siguiente igualdad:

102 acciones x Precio de cierre de la posición (después de la liquidación del día 10 de marzo) = 104 acciones x Precio de Registro.

Esta ecuación tiene múltiples soluciones para el Precio de cierre de la posición y Precio de Registro (precio al que se repone la posición) y elegiremos aquel par de precios que esté más cercano del Precio de Liquidación del día 10 (día previo al ajuste) para cada vencimiento.

Por ejemplo, si el Precio de Liquidación Diaria fuera el día 10, 8.92, la pareja de precios que resultaría para cerrar la posición y volverla a abrir sería 8.84 y 8.67 ($8.84 \times 102 = 8.67 \times 104$).

Al cerrar la sesión del día 10, realizaríamos la liquidación habitual respecto de 8.92. Al día siguiente, antes de la apertura, cerraríamos todas las posiciones (contratos de 102) a 8.84 y las volveríamos a abrir a 8.67 (contratos de 104).

Un titular que tenga un contrato comprado a 8.92 debería quedarse comprado a 8.92 $\times (50/51) = 8.745098039$ para un contrato de multiplicador 104.04 ($102 \times 51/50$). Al cerrarle la posición a 8.84 le generamos una liquidación negativa de 8 céntimos $\times 102 = 8.16$ euros por contrato. Esta liquidación le compensa de haberle repuesto el contrato comprado a 8.67 en lugar de 8.745098039 y de que el multiplicador no sea 104.04 sino de 104.

El Apartado 9 establece que *"El ajuste será efectivo desde el día en que tenga efecto la operación que dé lugar al ajuste ("fecha de ajuste")."*

En consecuencia, los anteriores ajustes se producirán para la sesión del 11 de marzo, es decir, la fecha en la que comienza el plazo de asignación gratuita.

CODIFICACION Y PROCEDIMIENTO

- El código de contrato de las Opciones de Telefónica seguirá siendo "TE". El código del EXTERNO después del ajuste será TEH03EXB para el vencimiento de marzo 03 y el mismo esquema para los siguientes vencimientos.



- El nuevo código de contrato para el Futuro de Telefónica de 104 acciones será TEH03B para marzo 03, TEM03B para junio 03, TEU03B para septiembre 03 y TEZ03B para diciembre 03.
- Los traspasos de las posiciones de Opciones se realizarán mediante operaciones tipo Z a prima de 1.04 para los de cierre y a prima 1.02 para los de apertura para los vencimientos de junio, septiembre y diciembre 03.
- Los traspasos de las posiciones de Futuros también se realizarán mediante operaciones tipo Z a los precios de cierre y de reposición que manteniendo el valor económico se acerquen más al Precio de Liquidación.
- Adjunto se incluye la tabla con los Precios de Ejercicio resultantes.

Para cualquier consulta, podéis llamar al teléfono 91.585.08.60.